



BECA INDIGENA, RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 161

ARICA, 11 DE MAYO DE 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 126 del Ministerio de Educación del año 2005; en la Resolución Exenta N° 3.015 del año 2017, de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que Aprueba el Manual de Procedimientos Beca Indígena y sus respectivas modificaciones; en el Decreto Supremo N°5 del 12 de enero de 2018 del Ministerio de Educación, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos como Secretario General de la JUNAEB; en la Resolución N° 230, de fecha 01/07/2015, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que nombra a don Víctor Alberto Contreras Oyarzo, como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en la Región de Arica y Parinacota; en la Circular N° 752 de 21 de Marzo del año 2018, de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que establece la distribución presupuestaria del programa Becas Indígenas, en la Resolución Exenta N° 76, de marzo 2018, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que Establece la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas.

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3° dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas.

3.- Que, través de la Ley de Presupuestos, anualmente la JUNAEB recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa N° 1 y N° 2, contempla la suma de \$ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas.

4. Que, el Programa Beca Indígena consiste en una beca de mantención que otorga el Estado, es decir, aportes monetarios de libre disposición destinados a apoyar el financiamiento de los gastos que genera el estudio de niños, niñas y jóvenes indígenas del país. Por su parte el Beneficio Residencia Indígena para educación superior consiste en el apoyo a los estudiantes en orden a disponer de una residencia en la ciudad de estudios, ya sea mediante entrega de dinero para el arriendo de esta residencia (Beneficio Residencia Indígena) o bien mediante su ubicación en un Hogar Indígena.

5.- Que, mediante la Circular N° 752, de 21 de marzo de 2018, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 glosa N° 01 y glosa N° 02.

6.- Que, en base a la distribución antes citada, esta Dirección Regional de JUNAEB, dispone una cobertura programada total equivalente a **3990** cupos, de los cuales 1482 cupos están destinados para educación

básica, 1204 cupos están destinados para educación media y 1304 cupos están destinados para educación superior.

7.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N°3.015 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Beca Indígena el cual, en el título segundo "Instancias Responsables del Proceso", subtítulo 1.5. Directores Regionales, establece las responsabilidades del Director Regional de JUNAEB, a saber:

- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la asignación de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la eliminación de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.
- Formalizar mediante Resolución Exenta el rechazo de solicitud de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.
- Aprobar mediante Resolución Exenta la aceptación o rechazo de los estados de excepción y casos especiales.
- Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.

8.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

9.- Que, en primera instancia se aborda la verificación de requisitos por nivel educacional para los estudiantes que solicitan la renovación de la beca, determinando que 25 no cumplen requisitos de renovación, que 0 cumple requisitos de renovación;

10.- Que, la normativa de la beca permite al estudiante renovante solicitar la mantención de la beca a JUNAEB presentando algún estado de excepción, de conformidad a lo dispuesto en el título séptimo denominado "Estado de Excepción Enseñanza Básica y Media" y el título undécimo denominado "Estados de Excepción Enseñanza Superior", del Manual de Procedimientos ya citado; Con ello, el renovante puede solicitar la revisión del cumplimiento de los requisitos *promedio de notas y tramo de calificación socioeconómica*, o elevar solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional y/o suspensión de la beca;

11.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando décimo, respecto de 05 *solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional*, esta Dirección Regional ha determinado **acoger** 05 solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la renovación de la beca respecto de éstos; y **rechazar** 0 solicitudes de renovantes que no cumplen con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio;

12.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimo, respecto de 05 solicitud de suspensión, esta Dirección Regional ha determinado **acoger** 05 solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la suspensión de la beca respecto de éstos; y **rechazar** 0 solicitudes.

13.- Que, en segunda instancia se aborda la verificación de requisitos por nivel educacional para los estudiantes postulantes que solicitan la beca, determinando que 18 no cumplen requisitos de postulación, mientras que 0 cumple requisitos de postulación;

14.- Que, en consecuencia, esta Dirección Regional ha detectado una que 18 estudiantes postulantes que no cumplen con los requisitos de acceso a la beca y no cumplen requisitos para presentar estados de excepción, exigidos en la normativa, procediendo en consecuencia, a rechazar la

solicitud de la beca respecto de aquellos, de conformidad a lo estipulado en manual de procedimientos antes mencionado;

RESUELVO:

ARTICULO 1º: RECHÁCESE solicitud de **renovación** de la Beca Indígena a, 20 estudiantes de Educación Media y 05 Estudiantes de Educación Superior, que se individualizan en **Anexo N° 1**, cuyas solicitudes fueron rechazadas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	[REDACTED]	
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	[REDACTED]	20
		SUB TOTAL	20
	SUPERIOR	[REDACTED]	05
		SUB TOTAL	05
	TOTAL GLOBAL		25

ARTÍCULO 2º: RECHÁCESE SOLICITUD a **postulantes** de la Beca Indígena a 04 estudiantes de Educación Básica, y a 02 estudiantes de Educación Media, que se individualizan en **Anexo N° 2**, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que no cumplen con alguno de los requisitos de acceso a la beca, según se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	[REDACTED]	04

		SUB TOTAL
	MEDIA	
		SUB TOTAL
	SUPERIOR	
		SUB TOTAL
	TOTAL GLOBAL	

ARTÍCULO 3°: ACÓJASE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SUSPÉNDASE a 05 estudiantes de Educación Superior, por el periodo indicado en **Anexo N° 3**, cuyo desglose se detalla a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	BÁSICA		
		SUB TOTAL	0
	MEDIA		
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR		01
			04
		SUB TOTAL	05
	TOTAL GLOBAL		05

ARTICULO 4°: ELIMINESE a estudiantes **becados**; que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; que la solicitud de estado de excepción sea rechazada de la Beca Indígena 12 estudiante de Educación Media, que se individualizan en **Anexo N°4**, cuyas solicitudes fueron eliminadas/suprimidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/ SUPRIMIDO	BÁSICA		

		SUB TOTAL
	MEDIA	
		SUB TOTAL
	SUPERIOR	
		SUB TOTAL
	TOTAL GLOBAL	

ARTÍCULO 5°: ACÓJASE solicitud de cambio de carrera y/o solicitudes de continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional, a 05 estudiantes de Educación Superior, por el periodo indicado en **Anexo N° 5**, cuyo desglose se detalla a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
BECADO	SUPERIOR		0
			05
		SUB TOTAL	05
	TOTAL GLOBAL		05

ARTÍCULO 6°: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

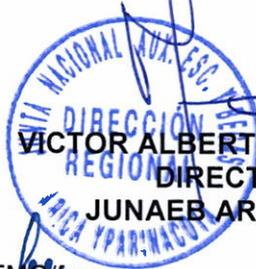
- Anexo N° 1; denominado "Individualización de estudiantes renovantes que no cumplen requisitos para renovar la Beca Indígena, con estados de excepción, casos especiales, sancionados como solicitud rechazada";
- Anexo N° 2; denominado "Individualización de estudiantes postulantes que no cumplen requisitos para la obtención de la beca y sanciona como solicitud rechazada"
- Anexo N° 3; denominado "Individualización de estudiantes que solicitan suspensión para el año 2018, que cumple con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional por los periodos aquí indicados";

- Anexo N° 4; denominado "Individualización de estudiantes obtuvieron la beca y son eliminados porque dejaron de cumplir requisitos que dieron origen a la beca o se evoca una de las causales mencionadas en Manual de Procedimientos o estados de excepción rechazados"
- Anexo N° 5; denominado "Individualización de estudiantes que solicitan Cambios de Carrera y/o Continuidad de la Beca de Carrera técnica o programa de formación inicial a Carrera Profesional, según Manual de Procedimientos"
- Acta de fecha: 11 de mayo 2018

ARTÍCULO 7°. - **IMPÚTESE** los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 02.**

ARTÍCULO 8°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 9°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

VÍCTOR ALBERTO CONTRERAS OYARZO
DIRECTOR REGIONAL
JUNAEB ARICA Y PARINACOTA

VCO/MTM/NRP/FMG/mg

Distribución:

- Depto. de Becas
- Depto. de Administración y Finanzas

Anexo N° 1

**“Individualización de
estudiantes renovantes
que no cumplen requisitos
para renovar la Beca
Indígena, con estados de
excepción, casos
especiales, sancionados
como solicitud rechazada”**

Estudiantes con Solicitudes Rechazadas Renovantes a Beca Indígena Educación Superior

N°	Rut	Dv	Nombre	Ap Paterno	Ap Materno	Modalidad	Resolucion Regional
1			JOSELYN ANDREA	BLAS	CATACORA	RENOVANTE	
2			RENATO EMILIO	CACERES	RODRIGUEZ	RENOVANTE	
3			DIEGO ADRIAN	CARLO	URIBE	RENOVANTE	
4			DONOVAN CHRISTOPHER	JOHNSON	CISTERNAS	RENOVANTE	
5			AMBAR DANNA	VALENZUELA	CORTES	RENOVANTE	



Anexo N° 2

**“Individualización de
estudiantes postulantes
que no cumplen requisitos
para la obtención de la
beca y sanciona como
solicitud rechazada”**

Solicitudes Rechazadas Beca Indígena Educación Básica

N°	Rut	Dv	Nombre	Ap Paterno	Ap Materno	Modalidad	Resolucion Regional
1	[REDACTED]	[REDACTED]	JAVIER BRANDON	ALIAGA	CALLE	POSTULANTE	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSE LUIS	CALIZAYA	HERRERA	POSTULANTE	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	NOELIA GRECIA	PIÑA	SANTOS	POSTULANTE	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]	BENJAMIN DANIELS	RAMIREZ	GALDAME	POSTULANTE	[REDACTED]



Estudiantes Solicitudes Rechazadas Postulantes a Beca Indígena Educación Media

N°	Rut	Dv	Nombre	Ap Paterno	Ap Materno	Modalidad	Resolucion Regional
1	[REDACTED]	[REDACTED]	AJEL KENNY ANDRES	ESPINOZA	MORALES	POSTULANTE	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	MORGE ELISEO	MALDONADO	NAHUEL PAN	POSTULANTE	[REDACTED]



Estudiantes Eliminados/ supresión Postulantes a Beca Indígena Educación Media

N°	Rut	Dv	Nombre	Ap Paterno	Ap Materno	Modalidad	Resolucion Regional
1			ANTONELLA FRANCESCA	ACUÑA	GUTIERREZ	POSTULANTE	
2			JHON	ALARCON	HUAYLLAS	POSTULANTE	
3			AMBAR YASEIRA	CAYO	LLUSCO	POSTULANTE	
4			CATALINA	CONDORI	RAMIREZ	POSTULANTE	
5			MARCOS MATIAS	GONZALEZ	ALIAGA	POSTULANTE	
6			MELISA SELENE	HUARITA	MOLLO	POSTULANTE	
7			BETZABEH ALINE	LEON	MIRANDA	POSTULANTE	
8			ALAN GABRIEL	MAMANI	LOVERA	POSTULANTE	
9			CESAR AUGUSTO	MAMANI	APAZA	POSTULANTE	
10			BARBARA ROCIO	MENESES	CHOQUE	POSTULANTE	
11			VALENTINA MONSERRAT	PARRA	AGUIRRE	POSTULANTE	
12			CAMILA DENNISSE	QUISPE	AQUINO	POSTULANTE	



Anexo N° 3

“Individualización de estudiantes que solicitan suspensión para el año 2018, que cumple con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional por los periodos aquí indicados”

Estudiantes Suspendidos primer semestre en Beca Indígena Educación Superior

N°	Rut	Dv	Nombre	Ap Paterno	Ap Materno	Modalidad	Resolucion Regional
1			NADESKA ESTEFANY	DE LA FUENTE	ROBLES	RENOVANTE	
2			GISELA EDITH	FLORES	MOYA	RENOVANTE	
3			DANIELA CONSTANZA	HUMIRE	SEGUEL	RENOVANTE	
4			SONIA ANGELICA	VILCA	SANCHEZ	RENOVANTE	



Estudiante Suspendido anualmente en Beca Indígena Educación Superior

N°	Rut	Dv	Nombre	Ap Paterno	Ap Materno	Modalidad	Resolucion Regional
1			RICARDO FABIAN	VILDOSO	BARBIERI	RENOVANTE	



Anexo N° 4

“Individualización de estudiantes obtuvieron la beca y son eliminados porque dejaron de cumplir requisitos que dieron origen a la beca o se evoca una de las causales mencionadas en Manual de Procedimientos o estados de excepción rechazados”

Estudiantes Eliminados / Suprimidos en Beca Indígena Educación Media

N°	Rut	Dv	Nombre	Ap Paterno	Ap Materno	Modalidad	Resolucion Regional
1			JAVIERA	ALTINA	MAMANI	RENOVANTE	
2			LUIS BENJAMIN	BURGOS	ESTRADA	RENOVANTE	
3			MARGARITA DEL CARMEN	CHAMBE	MARIÑO	RENOVANTE	
4			JAVIER ANDRES	CHOQUE	ORELLANA	RENOVANTE	
5			KAREN FABIANA	CORREA	ARRIAGADA	RENOVANTE	
6			MATIAS RODRIGO	ESPINOZA	LEON	RENOVANTE	
7			FLORES	FLORES	EDITH AIDA	RENOVANTE	
8			MIGUEL MARCELO	GONZALEZ	ALIAGA	RENOVANTE	
9			SCARLETT CELESTE	GUERRA	BRAVO	RENOVANTE	
10			JANET DEL CARMEN	HENRIQUEZ	MAMANI	RENOVANTE	
11			LEANDRA PATRICIA DEL CARMEN	MAMANI	VIDELA	RENOVANTE	
12			MELANY MERYANN	MOLLO	BUTRON	RENOVANTE	
13			FERNANDEZ	MONTORA	BASTIAN IGNACIO	RENOVANTE	
14			IAN ALEXIS ESTEBAN	NAVARRO	CAYO	RENOVANTE	
15			IAN	NAVARRO	CAYO	RENOVANTE	
16			JAVIER ANDRES	PAYCHO	PACAJE	RENOVANTE	
17			HERNAN ABEL	SILVESTRE	BLAS	RENOVANTE	
18			JOSE FRANCISCO	YAMPARA	VILLCA	RENOVANTE	
19			ALEXANDER BRANDO	YANTE	CHAMBE	RENOVANTE	
20			LUCIANA ANDREA	ZUAZO	VILLALOBOS	RENOVANTE	



Anexo N° 5

**“Individualización de
estudiantes que
solicitan Cambios de
Carrera y/o
Continuidad de la Beca
de Carrera técnica o
programa de
formación inicial a
Carrera Profesional ,
según Manual de
Procedimientos ”**

Estudiantes que realizan continuidad de Estudios a una carrera Profesional, Educación Superior

N°	Rut	Dv	Nombre	Ap Paterno	Ap Materno	Modalidad	Resolucion Regional
1	[REDACTED]		RICARDO IGNACIO	CHAMBE	CRISPIN	Renovante	[REDACTED]
2	[REDACTED]		ERICK JOSE	IBAÑEZ	MARCA	Renovante	
3	[REDACTED]		FRANCISCA IVANIA	MOLLO	SANTANA	Renovante	
4	[REDACTED]		MELANY MARION	MONARDEZ	DUQUE	Renovante	
5	[REDACTED]		CAMILA FRANCISCA	POZO	QUIROZ	Renovante	



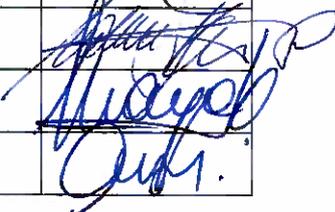
Acta

	REGISTRO	Número correlativo _____ 38 _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 1 de 1

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	11 de mayo 2018		
Lugar	Oficina Regional de JUNAEB		
Hora Inicio	17:00	Hora de Término	18:00
Motivo	Comisión Interna para evaluar y sancionar casos de: 05 Continuidad de Estudios, 04 Suspensiones 1er semestre 01 Suspensión anual de estudiantes de educación superior y 12 supresiones de educación media, Beca Indígena 2018		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Noemí Ruiz Prado, Encargada (S) Unidad de Becas, Arica y Parinacota	
Francys Maya Guzmán, Profesional Unidad de Becas, Arica y Parinacota	
Mónica Pallero Mathias, Apoyo Técnico Unidad de Becas, Arica y Parinacota	

3.- Temas Tratados

<p>Sanciones:</p> <p>Continuidad de Carrera..... acepta 05 estudiantes Suspensión Anual..... acepta 01 estudiante Suspensión primer semestre acepta 04 estudiante Supresiones.....12 estudiantes E. media</p>
--

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso

5.- Responsable

<p>"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: <u>Noemí Ruiz Prado</u> Cargo: <u>ENCARGADA (S) UNIDAD DE BECAS</u></p>	<p style="text-align: center;"> Firma y timbre</p> <p style="text-align: center;"></p>
--	--